

Ipiales, 1 de junio de 2026

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo de Contratación se permite aclarar la situación relacionada con el contrato CD-123-2026, el cual actualmente cuenta con su respectivo Registro Presupuestal (RP) expedido y se encuentra amparado dentro de la prórroga y adición contractual suscrita conforme a los términos legales establecidos.

De igual manera, se informa que el registro manual efectuado en la plataforma SECOP II se realiza teniendo en cuenta las condiciones inicialmente pactadas en el contrato principal, así como los valores correspondientes a la adición derivada de la prórroga, garantizando la continuidad de la ejecución contractual y la correcta trazabilidad presupuestal y financiera del proceso.

Se precisa que las variaciones observadas en los porcentajes y valores reflejados en SECOP II obedecen al comportamiento automático de la plataforma al momento de efectuar modificaciones contractuales, tales como prórrogas y adiciones, situación que ya fue explicada y reiterada mediante la Circular No. 004 del 23 de abril de 2026 emitida por este Departamento Administrativo de Contratación.

En consecuencia, se deja constancia que:

1. El contrato CD-123-2026 cuenta con RP vigente y válido para respaldar la ejecución contractual.
2. La prórroga y adición realizada se encuentra dentro de los términos legales y presupuestales correspondientes.
3. El registro manual efectuado en SECOP II corresponde a los valores pactados contractualmente, incluyendo la adición aprobada.
4. Las diferencias generadas en porcentajes o distribución de pagos obedecen al funcionamiento operativo de la plataforma SECOP II y no a modificaciones irregulares efectuadas por la entidad.
5. Los valores ejecutados y registrados mantienen concordancia con los documentos contractuales, estudios previos y soportes presupuestales expedidos por la entidad.

Fundamento normativo

La presente aclaración se fundamenta en los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, especialmente los principios de transparencia, economía y responsabilidad contractual.

Así mismo, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la información registrada en SECOP II debe corresponder a la realidad jurídica, financiera y presupuestal del contrato, dejando las respectivas constancias cuando existan ajustes automáticos derivados de la operación del sistema.

Finalmente, se reitera la importancia de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Circular No. 004 de 2026, con el fin de garantizar la correcta ejecución contractual y evitar inconsistencias en los registros efectuados en la plataforma SECOP II.

Atentamente,



KAREN MANUELA ENRIQUEZ RODRIGUEZ
Jefe oficina jurídica
Secretaría de Movilidad
Supervisor del contrato



JOSE ERIRA
Administrador SECOP II
Alcaldía Municipal de Ipiales